

CONCURSO: MEJOR RECETA CON QUESO DE CABRA DE LA PALMA

1.- Entidad organizadora:

Ayuntamiento de Tijarafe. Con domicilio social en: Plaza La Paz, Nº1. C.P: 38780 Tijarafe con CIF P-3804700G organiza un CONCURSO denominado MEJOR RECETA CON QUESO DE CABRA.

2.- Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información al Ayuntamiento de Tijarafe y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante/ para comunicarle el premio/ usos comerciales.

3.- Objeto y mecánica del concurso.

Este concurso consiste en la realización de un vídeo, por parte de los participantes, elaborando una receta con queso de cabra de La Palma (La mayoría de ingredientes deberían ser locales, a ser posible). Este vídeo tendrá una duración final de 5 minutos máximo (con recortes), en caso de que los supere, a ser posible se procederá a su recorte.

El objetivo es promulgar y publicitar el queso de cabra de La Palma, paliar los efectos del confinamiento por el COVID-19 mediante dinámicas para la ciudadanía que se puedan realizar en casa e incentivar el comercio y economía locales.

Se participa enviando el vídeo, el nombre del autor/a y un teléfono de contacto al correo electrónico: cultura@tiajrafe.org

En caso de que el vídeo no sea publicado en una semana se puede consultar al correo electrónico: cultura@tiajrafe.org

Se pueden mandar todos los videos que se quiera mientras sean recetas diferentes.

Ganará el vídeo que tenga más “me gusta” publicado en el muro del Facebook del Ayuntamiento de Tijarafe.

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará durante un mes y medio.

La fecha de comienzo del concurso será el 22/06/2020 y la fecha de finalización será el 09/08/2020 a las 10:00 de la mañana.

5.-Requisitos para participar

Podrán participar todas las personas que quieran.

6.- Selección de los ganadores: ganará el autor/a del vídeo que más “me gusta” tenga, el último día del concurso a las 10:00 de la mañana.

Siempre refiriéndonos a la publicación en el muro del Facebook del Ayuntamiento de Tijarafe. No valdrán otras publicaciones.

La comunicación de premio se realizará telefónicamente al contacto facilitado.

En esta comunicación se explicará qué premio le ha tocado y como hacer uso y disfrute de él.

Si no se logra contactar con el ganador en un plazo de 1 mes, desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

Asimismo, se comunicarán los nombres de los ganadores en el muro del Facebook del Ayuntamiento de Tijarafe.

7.- Premios

1º Un bono de 120 € para gastar en los restaurantes y comercios del municipio de Tijarafe.

2º Un bono de 60 € para gastar en los restaurantes y comercios del municipio de Tijarafe.

3º Un bono de 30 € para gastar en los restaurantes y comercios del municipio de Tijarafe.

8.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El ayuntamiento de Tijarafe queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9.- Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo el ayuntamiento de Tijarafe titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en Plaza La Paz, Nº1. C.P: 38780 Tijarafe cuya finalidad será la gestión del presente sorteo.

Se publicarán los nombres de l@s ganadores/as del primer, segundo y tercer premio. A no ser que se especifique que dichas personas no quieren que sea así y quieran usar seudónimos.

El ayuntamiento de Tijarafe garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente CONCURSO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

10.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la ayuntamiento de Tijarafe quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.